

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 152-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 21 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de octubre de 2022, con registro N° 791 de Mesa de Partes, el Bach. Kleider Sandoval Ventura, solicita la revisión y aprobación del Informe Final del proyecto de tesis “El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 168-2021-CO-P-UNDAR;

Que, con Oficio N° 02, de fecha 20 de octubre de 2022, el Dr. Cárdenas Viviano, Roberto Carlos, comunica que el informe final de tesis titulado: “El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical”, perteneciente al egreso Kleider Sandoval Ventura, ha sido revisado detalladamente y se encuentra APTO para su revisión final por la comisión encargada para tal fin;

Que, a través del Informe 006-FOMG-DA-UNDAR-HCO-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Mgr. Freddy Omar Majino Gargate, informa lo siguiente: del informe musical del Bach. Kleider Sandoval Ventura, se ha realizado la revisión correspondiente, el informe musical cumple con los contenidos y aspectos formales exigidos para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 09-FRMM-UNDAR-HCO-2022, del mes de diciembre de 2022, el Dr. Freddy Rómulo Marcellini Morales, informa que, la tesis “El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical” del Bach Kleider Sandoval Ventura, fue revisada y luego que el bachiller en mención realizó oportunamente el levantamiento de algunas encontradas, considera que puede continuar con su respectivo tramite;

Que, con el Informe N° 043-2022-UNDAR-HCO-FRM/JEFE OTI, de fecha 16 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa respecto a la tesis “El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical” de Sandoval Ventura, Kleider; que atendiendo a su solicitud de “Revisión de la tesis mediante el software de antiplagio”, se ha procedido a realizar la revisión mediante el software de antiplagio de la universidad, la cual se ha obtenido como **resultado de 3.4% de similitud**, y adjunta el reporte del software antiplagio;

Que, a través de la Solicitud de fecha 19 de diciembre del 2022, con registro N° 1009, el bachiller Kleider Sandoval Ventura, manifiesta que, habiendo culminado con la revisión correspondiente de la tesis titulado “El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical”; solicita la



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 152-2022-CO-P-UNДАР

sustentación de tesis para el día jueves 29 de diciembre a las 3.00 pm, fecha sugerida y obtenida mediante coordinaciones previas;

Que, mediante Oficio N° 0124-2022-UNДАР/VPI, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa que, ha recepcionado los informes de revisión final de la tesis titulada: "El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical" e informe musical del Bach. Kleider Sandoval Ventura, revisado por el Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales y el Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate respectivamente; asimismo señala que la tesis en mención ha pasado a revisión por el sistema antiplagio de la Universidad, obteniendo el resultado del 3.4% de coincidencia, tal y como se muestra en el reporte del software del sistema antiplagio, cursado con Informe N° 043-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI); por lo que comunica que el bachiller Kleider Sandoval Ventura, egresado de la Carrera profesional de Educación Musical y Arte, se encuentra APTO para la sustentación de su tesis e informe musical, ante el jurado examinador que a continuación propone:

1. Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales - Presidente
2. Dr. Esio Ocaña Igarza - Miembro
3. Mtro. Ciro Acuña Valle - Miembro

Asimismo, añade que la sustentación, según el acuerdo en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, se realizará de manera presencial en el Campus Institucional, Jr. General Prado N° 634, en el salón de taller de Música 3 – tercer piso, el día jueves 29 de diciembre del 2022, a las 15:00 horas. Cabe precisar que en la resolución correspondiente se debe considerar al docente asesor de la tesis, Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano;

Que, a través del Memorando N° 670-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a la aprobación de tesis para sustentación titulada "El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical", presentado por el Bachiller Kleider Sandoval Ventura;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR expedita la sustentación de tesis e informe musical titulado: "El huayno de la provincia de Pachitea: etnografía y análisis musical", presentado por el **Bachiller Kleider Sandoval Ventura**, para optar el Título de Licenciado en Educación Musical y Artes, con el asesoramiento del Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano; de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA: 29 de diciembre de 2022

HORA: 15:00 horas

LUGAR: Se realizará de manera presencial en la Sede Central.

Jr. General Prado N° 634 - Salón de taller de Música 3 - tercer piso.

ARTÍCULO 2. DESIGNAR a los miembros del Jurado para la sustentación de la tesis e informe musical declarada expedita en el artículo 1 de la presente Resolución; la misma que se encuentra integrada por:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales | - Presidente |
| Dr. Esio Ocaña Igarza | - Miembro |
| Mtro. Ciro Acuña Valle | - Miembro |



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 152-2022-CO-P-UNДАР

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abel Versely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles